



DECRETO N° 1624
NEUQUÉN, 10 DIC 2009

La Ordenanza N° 11627 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

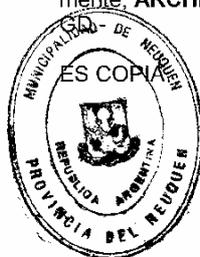
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11627, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **CEFERINA DEL CARMEN ULLOA ASTUDILLO, D.N.I. N° 92.953.691**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble del que es propietaria identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1741-0000, Partida N° 0003960; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 003-U-08)



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

